

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2025

Honorable
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la Republica
secretaria.general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Acuse de recibida citación para debate de control político – Ministerio del Interior

Respetado Dr. González, reciba un cordial saludo.

En atención a la citación allegada a este Ministerio, para debate de control político, según la proposición 59 presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte sobre “El Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego a través del Decreto 1390 del 22 de diciembre 2025”, en la que usted ha citado a todos los Ministros, el día lunes 29 de diciembre a las 10:00 am, me permito dar acuse de recibido y manifiesto mi más amplio respeto por las funciones de control político ejercidas por el Honorable Congreso de la República, las cuales son fundamentales para la vida democrática del país.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 135 numeral 8 de la Constitución Política que indica “Citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones. Las citaciones **deberán hacerse con una anticipación no menor a cinco días** y formularse en cuestionario escrito” la citación fue convocada con solo tres días de antelación, lo que la torna en manifiestamente inconstitucional.

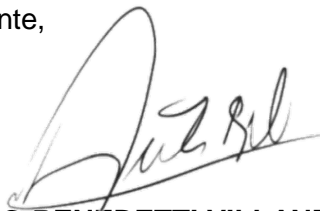
Adicionalmente, el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, establece en su literal d), que junto con la citación se debe incluir el cuestionario escrito, y que el Ministro citado tiene la obligación de radicar la respuesta por escrito en la Secretaría General respectiva dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la citación.

El mismo artículo señala que el fin de esta respuesta escrita es "permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración".

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Así entonces, se informa, a su turno, que amparado en el procedimiento establecido en el Artículo 249 del Reglamento del Congreso, que contempla los tiempos requeridos para dar respuesta al cuestionario que acompaña la proposición y una vez cumplidos, se podrá acudir a la citación respectiva de debate de control político citado por esa honorable Corporación.

Atentamente,



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Ministro del Interior.